

**RESOLUCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE ELECCIÓN
ESPECIAL SOBRE IMPUESTO DE MEJORAMIENTOS
CAPITALES DE ESCUELA PÚBLICA**

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Educación del Distrito Escolar Público Núm. 94 de Rio Rancho (“Junta” y “Distrito” respectivamente), en el Condado de Sandoval y el Estado de Nuevo México, ha determinado que se llevará a cabo una elección especial sobre un impuesto de mejoramientos capitales de escuela pública (“Elección”) el 6 de febrero, 2018, conforme a la Ley de Elecciones Escolares, NMSA 1978, §§ 1-22-1 a 1-22-19 y La Ley de Mejoramientos Capitales de Escuela Pública, NMSA 1978, y §§ 22-25-1 a 22-25-11; y

CONSIDERANDO QUE, conforme a NMSA 1978, § 22-25-3, la Junta ha determinado, y por medio de éste determina, que en la Elección, se debe presentar al electorado la cuestión si se debe imponer un impuesto de propiedad de \$2.00 por cada \$1,000.00 de valor neto imponible de la propiedad asignado al Distrito conforme al Código de Impuestos Sobre la Propiedad, NMSA 1978, Capítulos 7, Artículos 35 a 38, para los años tributables de propiedad 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, con el fin de hacer mejoramientos capitales en el Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, conforme a NMSA 1978, § 22-25-3B, ASK Academia, una Escuela State-Chartered, ha presentado al Distrito las mejoras materiales elegible de esa escuela charter que se hará con los ingresos propuestos para ser producidos a partir de los impuestos a la propiedad, si así lo autoriza por una mayoría cualificada de los electores inscritos en dicha elección; y

CONSIDERANDO QUE, conforme a NMSA 1978 § 22-25-3B, Sandoval Academia de Educación Bilingual (SABE), una Escuela State-Chartered, ha presentado al Distrito las mejoras materiales elegible de esa escuela charter que se hará con los ingresos propuestos para ser producidos a partir de los impuestos a la propiedad, si así lo autoriza por una mayoría cualificada de los electores inscritos en dicha elección.

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR PÚBLICO NÚM. 94 DE RIO RANCHO, EL CUAL CONSTITUYE EL CUERPO GOBERNANTE DE DICHO DISTRITO, EN EL CONDADO DE SANDOVAL Y EL ESTADO DE NUEVO MÉXICO:

Sección 1. El 6 de febrero, 2018, se llevará a cabo en el Distrito Escolar Público Núm. 94 de Rio Rancho, Condado de Sandoval, Nuevo México, una elección especial sobre impuesto de mejoramientos capitales de escuela pública con el fin de presentarles a los electores calificados registrados del Distrito la cuestión de imponer un impuesto de propiedad para hacer mejoramientos capitales en el Distrito y para mejoramientos capitales en la escuela ASK academia State-Chartered, y para mejoramientos capitales en Sandoval Academy of Bilingual Education (SABE) State Chartered.

Sección 2. En la Elección, las siguiente cuestiones alternativo serán sometida a los electores calificados registrados del Distrito:

**CUESTIÓN SOBRE IMPUESTO DE
MEJORAMIENTOS CAPITALES DE ESCUELA PÚBLICA (2 MILL)**

¿Se le concederá a la Junta de Educación del Distrito Escolar Público Núm. 94 de Rio Rancho, Condado de Sandoval, Estado de Nuevo México, la autorización para imponer un impuesto de propiedad de \$2.00 por cada \$1,000.00 de valor neto tributable de la propiedad asignada al Distrito conforme al Código de Impuestos Sobre la Propiedad para los años tributables 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, para hacer mejoramientos capitales dentro del Distrito, en el ASK Academia una escuela State-Chartered, y en el Sandoval Academia de Educación Bilingual (SABE), una escuela State Chartered incluyendo pagados hechos con respecto a los arreglos de arrendamiento con opción de comprar como definido en la Ley de Equipos de Tecnología de Educación NMSA 1978, Capítulos 6, Artículo 15A, o la Ley de Arrendamiento con Opción de Comprar de Escuela Pública pero excluyendo cualquier otro gasto de servicio de deuda para: construyendo, remodelando, añadiendo a, proveyendo equipo para o amueblando los edificios escolares públicos; comprando o mejorando los terrenos escolares; mantenimiento de los edificios escolares públicos o de los terrenos escolares públicos, incluyendo comprando o reparando equipo de mantenimiento y participando en el sistema de la administración de información de instalaciones conforme a la Ley de Mejoramientos Capitales de Escuela Pública NMSA 1978, Capítulos 7, Artículos 35 a 38 y incluyendo pagos según contratos con cooperativos regionales de educación para servicios de apoyo de mantenimiento y desembolsos para capacitación y certificación técnica para personal de mantenimiento y manejo de instalaciones, pero excluyendo los gastos salariales de los empleados del Distrito; comprando vehículos de actividades para transportar estudiantes a las actividades escolares extracurriculares; comprando programas y equipo de computadora para el uso estudiantil en las aulas escolares públicas, y comprando y instalando mejoramientos de tecnología educativa, excluyendo los gastos salariales de los empleados del Distrito, pero incluyendo herramientas utilizados en el proceso educativo que constituyen recursos aprendizajes y aprendizajes y administrativos , y que también puede incluir: transmisión por satélite, cobre y fibra óptica; equipo y dispositivos de conexión de red; equipo de comunicación digital; incluyendo equipo de voz, video y datos; servidores; interruptores, dispositivos de medios portátiles, como discos y unidades para contener data para almacenamiento electrónico y reproducción; y la compra o arrendamiento de licencias de software u otras tecnologías y servicios, información de mantenimiento, equipo e infraestructura informática en las escuelas e instalaciones relacionadas; y mejoramientos, alteraciones y modificaciones a, o expansiones de edificios existentes o propiedad personal tangible necesario o aconsejable para almacenar o si no albergar cualquiera de las herramientas enumeradas en este párrafo?

Sección 3. El impuesto contemplado por la cuestión sobre el impuesto de mejoramientos capitales de escuela pública se agregarán también a cualquier impuesto que se imponga para pagar el servicio de la deuda en cualquier bono pendiente o para cualquier otro fin. Dicho impuesto será autorizado conforme a la Ley de Mejoramientos Capitales de Escuela Pública.

Sección 4. Una persona es un elector calificado del Distrito si en el día de la Elección él o ella es ciudadano(a) de los Estado Unidos, tiene por lo menos 18 años de edad, y es residente del Distrito. Para votar, electores calificados del Distrito deben haberse registrado previamente con el Sandoval County Clerk, o cualquier agente de registro de votante conforme a la ley. Cualquier elector calificado del Distrito que no está registrado ahora y que desea votar en la Elección debe registrarse antes de las 5:00 p.m. el 9 de enero, 2018, siendo el vigésimo octavo (28th) día inmediatamente antes de la Elección, durante las horas regulares y los días hábiles, en la oficina del Sandoval County Clerk en el Sandoval County Courthouse en el 1500 Idalia Road, Bernalillo, Nuevo México, o por cualquier agente de registro de votante en una agencia designada según lo dispuesto en NMSA 1978, §§ 1-4-48 y 1-4-49.

Sección 5. Los sitios de votación para la Elección permanecerán abiertos entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. el día de la Elección.

Sección 6. Los Centros de Votación para la Elección serán consolidados para crear Centros de Votación. Votantes calificados registrados podrán votar en cualquier Centro de Votación el día de la Elección, 6 de febrero del 2018. Los Centros de Votación serán como sigue:

<u>CENTROS DE VOTACIÓN</u>	<u>DIRECCIÓN</u>
Rio Rancho Elementary School	4601 Pepe Ortiz Rd. SE
Maggie Cordova Elementary School	1500 Veranda Rd. SE
Ernest. Stapleton Elementary School	3100 Stapleton Avenue NE
Colinas del Norte Elementary School	1001 Night Sky Avenue NE
Mountain View Middle School	4101 Montreal Loop NE

La votación ausente será según se expresa en Sección 8 aquí.

Sección 7. La votación en el día de la Elección se llevará a cabo usando un sistema de votación definido en NMSA 1978, § 1-9-1(B). Por lo menos un sistema de votación se utilizará en el sitio de votación para cada Distrito Electoral.

Sección 8. Conforme a la Ley de la Votación Ausente, NMSA 1978, §§ 1-6-1 a 1-6-18, la Ley de Recinto de Votante Ausente, NMSA 1978, §§ 1-6-19 a 1-6-23, y NMSA 1978, § 1-22-19, electores calificados registrados también pueden votar ausente en la oficina del Sandoval County Clerk durante las horas regulares y en los días hábiles desde las 8:00 a.m. el 12 de enero, 2018, siendo el vigésimo quinto (25th) día antes de la Elección, hasta las 5:00 p.m. el 2 de febrero, 2018, siendo el día viernes que antecede inmediatamente la Elección. Votantes calificados y habilitados también podrán votar ausente en la Loma Colorado Library, 755 Loma Colorado Dr. NE, durante las horas de 9:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. Martes a Sabado comenzando el 17 de enero, 2018 hasta el 3 de febrero, 2018. Conforme a la Ley Uniforme de Votantes Militares y Extranjeros, NMSA 1978, §§ 1-6B-1 a 1-6B-17, un votante federal calificado o votante en el extranjero puede votar en ausencia según lo dispuesto en dicha ley. La votación ausente será por boleta de papel conforme a NMSA 1978, §§ 1-6-8, 1-6-9, y NMSA 1978, 1-22-19, o por los procedimientos autorizados por la Ley Uniforme de Votantes Militares y Extranjeros.

APROBADA Y ADOPTADA este día 13 de noviembre 2017.

Presidente, Junta de Educación

[Sello de Distrito]

Atestiguado:

Secretaria, Junta de Educación